



Felipe Figueroa Cardozo

MARCAS / PATE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-128172- -00002-0000

Fecha: 2009-03-18 15:43:12 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eva: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 1

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2009

Doctora:

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

REFERENCIA: Expediente 08 128172 (Patente de Invención).
ASUNTO: Contestación Oficio de Requerimiento No. 402 del 21 de enero de 2009

FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 140.243 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de UNIVERSIDAD DEL VALLE, en lo que concierne al trámite de la actuación administrativa atinente a SOLICITAR Y OBTENER la patente de invención sobre el objeto "**BIORREACTOR DE LAGUNAS ANAERÓBICAS DE ALTA TASA (BLAAT)**", dentro del término legal, doy contestación al Oficio de Requerimiento No. 402 del 21 de enero de 2009, emitido como resultado del examen de forma de la solicitud referenciada, en los siguientes términos:

1. El término BLAAT corresponde al acrónimo utilizado para "Biorreactor de Lagunas Anaeróbicas de Alta Tasa", es decir, constituye una sigla compuesta por la primera letra de cada palabra que conforma el título de la invención, esto es, B para Biorreactor, L para Lagunas, A para Anaeróbicas, A para Alta, T para Tasa, de allí el origen de BLAAT, razón por la cual, se entiende que en ningún momento se ha pretendido identificar, relacionar o vincular la invención al signo distintivo protegido BLAAT, pues, se reitera que dicha sigla fue utilizada en la redacción del título, descripción y capítulo reivindicatorio de la solicitud a manera de acrónimo del título original de la invención, esto es, BIORREACTOR DE LAGUNAS ANAERÓBICAS DE ALTA TASA.

2. Ahora bien, no obstante la explicación sostenida en el punto precedente, en el evento que su despacho considere pertinente la exclusión de la denominación BLAAT de la redacción del título, memoria descriptiva y capítulo reivindicatorio de la solicitud presentada y radicada en el expediente de la referencia para evitar una posible vulneración de derechos de propiedad industrial adquiridos por terceros, respetuosamente solicito se proceda en dicho sentido, es decir, se elimine el término BLAAT tantas veces aparezca en la redacción de los documentos allegados a la solicitud, incluyendo título, descripción y reivindicaciones y, de esta forma, se realice la publicación de la solicitud, bajo el entendido que los documentos mencionados solo hagan referencia a BIORREACTOR DE LAGUNAS ANAERÓBICAS DE ALTA TASA, excluyendo así el término BLAAT.

De la Señora Jefe de la División, respetuosamente,

FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO

C.C. 16.940.582

T.P. 140.243 C.S. de la J.